

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	2018-0216
Demandante:	HÉCTOR ORLANDO FLORIDO ÁLVAREZ
Demandado:	MUNICIPIO DE QUIPILE (CUNDINAMARCA)
Medio de Control:	EJECUTIVO

Observando el estado del proceso, el Juzgado 3º Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

DISPONE:

1. Téngase en cuenta que la parte demandante, dentro del término legal, se pronunció sobre las excepciones propuestas por la parte demandada.

2. **FIJAR** fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día **8 de marzo de 2022** a las **10:30 a.m.**, la cual se realizará a través del aplicativo “Microsoft Teams”. Al respecto, se les advierte a las partes y a los apoderados que deben conectarse a la diligencia a través de un dispositivo que cuente con audio y video y que la inasistencia conlleva consecuencias legales tal como lo prevé el numeral 4º de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>27</u> de
fecha: <u>3 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia
firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA